

 Bci BANCO CRÉDITO INVERSIONES	CARTOLA DE CUENTA CORRIENTE		CARTOLA N°	5
	FEDERACION CHILENA DE TAEKWON DO		N° CUENTA 13315374 MONEDA PESOS	
	secretaria.federacion@taekwondowtf.cl		OFICINA: NUEVA PROVIDENCIA EJECUTIVO: BUSTOS LEON JUAN CARLOS TELEFONO: 0000000 PLAN:	
			PERIODO 30-04-2024 al 31-05-2024	

FECHA	SUCURSAL	DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO	CHEQUES Y OTROS CARGOS	DEPOSITOS Y ABONOS	SALDO DIARIO
03/05/2024	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061107000-4 BCO ESTAD	6742117		59.790.000	60.350.921
03/05/2024	OF CENTRA	Transfer a C.LIEBIG SANGU	986820010	7.600.000		52.750.921
03/05/2024	OF CENTRA	CARGO POR PAGO NOMINA EN LINEA	67612515	5.279.673		47.471.248
03/05/2024	OF CENTRA	CARGO POR PAGO NOMINA EN LINEA	67628093	7.817.403		39.653.845
03/05/2024	ONCE SEPT	INTERES SOBREGIRO NO PACTADO EN CCT	1178	1.243		39.652.602
06/05/2024	ONCE SEPT	COMISION CTA CTE MONEDA EXTRANJERA	309	66.513		39.586.089
10/05/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	657.203		38.928.886
10/05/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	1.417.445		37.511.441
10/05/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	586.773		36.924.668
10/05/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	28.114		36.896.554
13/05/2024	OF CENTRA	Transfer a FEDERACION CHI	913315391	9.690.000		27.206.554
22/05/2024	OF CENTRA	TRANSFER DE K.MITRE SABA	114549724200		25.000	27.231.554
22/05/2024	OF CENTRA	TRANSFER DE K.MITRE SABA	114562516230		10.000	27.241.554
27/05/2024	OF CENTRA	CARGO POR PAGO NOMINA EN LINEA	69518726	8.617.872		18.623.682
29/05/2024	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061107000-4 BCO ESTAD	287830		2.100.000	20.723.682
Resumen del Periodo						
Periodo			Saldo Anterior	Total Cargos y Cheques	Total Abonos y Depositos	Saldo Contable Final del Periodo
30-04-2024 al 31-05-2024			560.921	- 41.762.239	+ 61.925.000	= 20.723.682

Retenciones	Saldo Disponible
0	20.723.682

CONSIDERAMOS APROBADO ESTE ESTADO DE CUENTA SI DENTRO DE 30 DIAS NO HEMOS RECIBIDO AVISO EN CONTRARIO. EN CASO DE DISCONFORMIDAD, ROGAMOS FORMULAR SUS OBSERVACIONES POR ESCRITO A LA GERENCIA DE CLIENTES: CASILLA 136-D. SANTIAGO.

 Bci BANCO CRÉDITO INVERSIONES	INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL
---	---



Carlos Liebig <gerencia.general@taekwondowtf.cl>

Aviso de Pago a Proveedores

2 mensajes

avisodepago@nominas.bancoestado.cl <avisodepago@nominas.bancoestado.cl>

3 de mayo de 2024, 13:08

Para: gerencia.general@taekwondowtf.cl



Estimado(a) Sr(a) FEDERACION CHILENA DE TAE KWON ,

De acuerdo a lo instruido por nuestro Cliente INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, le informamos que hemos recibido una instrucción de pago con los siguientes datos:

Cualquier dificultad en la recepción conforme, deberá dirigirse directamente a INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE para su aclaración.

Datos de la Instrucción de Pago

Nombre	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
Rut Empresa	61107000-4
Fecha Instrucción de Pago	03/05/2024
Banco	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Tipo de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Número Cuenta	000000013315374
Monto Instruido a Pago	\$ 59,790,000

Detalle de la Instrucción de Pago : Documentos asociados

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Monto	Observaciones
Otros	2400042071	02/05/2024	\$ 22,612,500	
Otros	2400042098	02/05/2024	\$ 16,312,500	
Otros	2400042088	02/05/2024	\$ 20,865,000	

Notas:

Por favor, no responda este e-mail. El mensaje fue generado en forma automática.

Información sujeta a confirmación

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl BancoEstado. Todos los derechos reservados.

Carlos Liebig <gerencia.general@taekwondowtf.cl>

7 de mayo de 2024, 13:08

Para: Ariel Salas Carvajal <administracion@taekwondowtf.cl>

[El texto citado está oculto]

--

Carlos Liebig Sanguinetti
Gerencia General
Federación Chilena de Taekwondo

 BANCO CRÉDITO INVERSIONES	CARTOLA DE CUENTA CORRIENTE		CARTOLA N°	10
	FEDERACION CHILENA DE TAEKWON DO		N° CUENTA 13315374 MONEDA PESOS	
	secretaria.federacion@taekwondowtf.cl		OFICINA: CENTRO PYME DIGITAL 2 EJECUTIVO: YANEZ CARRERA CLAUDIA TELEFONO: 3838334 PLAN:	
			PERIODO 30-09-2024 al 30-10-2024	

FECHA	SUCURSAL	DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO	CHEQUES Y OTROS CARGOS	DEPOSITOS Y ABONOS	SALDO DIARIO
03/10/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	32.499		270.583
03/10/2024	CEPD	COMISION CTA CTE MONEDA EXTRANJERA	309	67.671		202.912
10/10/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	35.437		167.475
10/10/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	34.458		133.017
15/10/2024	OF CENTRA	ABONO TERCEROS 16057616-2 C.LIEBIG SANGU	1061137131		270.000	403.017
18/10/2024	OF CENTRA	ABONO TRANS. FONDOS AUTOSERVICIO RUT 71452100-4	913315391		1.260.000	1.663.017
21/10/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	1063690307	1.260.000		403.017
23/10/2024	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061107000-4 BCO ESTAD	7379272		59.790.000	60.193.017
28/10/2024	OF CENTRA	CARGO POR PAGO NOMINA EN LINEA	81746466	9.180.585		51.012.432
28/10/2024	OF CENTRA	CARGO POR TRANSF DE FONDOS AUTOSERVICIO	913315391	25.500.000		25.512.432
29/10/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	1068314015	2.190.000		23.322.432
29/10/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	1068314027	750.000		22.572.432
29/10/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	1068314020	2.302.900		20.269.532
Resumen del Periodo						
Periodo			Saldo Anterior	Total Cargos y Cheques	Total Abonos y Depositos	Saldo Contable Final del Periodo
30-09-2024 al 30-10-2024			303.082	- 41.353.550	+ 61.320.000	= 20.269.532

Retenciones	Saldo Disponible
0	20.269.532

CONSIDERAMOS APROBADO ESTE ESTADO DE CUENTA SI DENTRO DE 30 DIAS NO HEMOS RECIBIDO AVISO EN CONTRARIO. EN CASO DE DISCONFORMIDAD, ROGAMOS FORMULAR SUS OBSERVACIONES POR ESCRITO A LA GERENCIA DE CLIENTES: CASILLA 136-D. SANTIAGO.

 BANCO CRÉDITO INVERSIONES	INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



Carlos Liebig <gerencia.general@taekwondowtf.cl>

Aviso de Pago a Proveedores

1 mensaje

avisodepago@nominas.bancoestado.cl <avisodepago@nominas.bancoestado.cl>

23 de octubre de 2024, 13:13

Para: gerencia.general@taekwondowtf.cl



Estimado(a) Sr(a) FEDERACION CHILENA DE TAE KWON ,

De acuerdo a lo instruido por nuestro Cliente INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, le informamos que hemos recibido una instrucción de pago con los siguientes datos:

Cualquier dificultad en la recepción conforme, deberá dirigirse directamente a INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE para su aclaración.

Datos de la Instrucción de Pago

Nombre	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
Rut Empresa	61107000-4
Fecha Instrucción de Pago	23/10/2024
Banco	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Tipo de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Número Cuenta	000000013315374
Monto Instruido a Pago	\$ 59,790,000

Detalle de la Instrucción de Pago : Documentos asociados

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Monto	Observaciones
Otros	0420980829	22/10/2024	\$ 16,312,500	
Otros	0420710829	22/10/2024	\$ 22,612,500	
Otros	0420880829	22/10/2024	\$ 20,865,000	

Notas:

Por favor, no responda este e-mail. El mensaje fue generado en forma automática.

Información sujeta a confirmación

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl BancoEstado. Todos los derechos reservados.

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO N°2400042098 DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **NC-01412/2024**

SANTIAGO, **lunes, 29 de abril de 2024**

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024;
- d) El Decreto Supremo N° 4, de 2023, del Ministerio del Deporte, que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- e) La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
- f) La Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República;
- g) La Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta N° 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
- h) La Resolución Exenta N°3937, de 2018, que aprueba instructivo de cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- i) La Resolución Exenta N° 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas;
- j) La Resolución Exenta N° 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que autoriza al IND a rendir cuentas con documentación digital y electrónica por medio del sistema de rendición de gastos;
- k) La Resolución Exenta N° 1858, de 2023, que Establece el Uso Obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica;
- l) La Resolución Exenta N° 152, de 2024, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico", y N° 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional" Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2024;
- m) La Resolución Exenta N° 169, de 2024, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2024 del Instituto Nacional del Deporte;
- n) El Dictamen N° E126157/2021, de la Contraloría General de la República;
- o) El Oficio N° 19 de 2024, del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que informa disponibilidad presupuestaria para el año 2024;



- p) El convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N° 240004298 Programa 01 Subtítulo 24, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF; y
- q) Correo del Departamento Deporte de Alto Rendimiento del 25 de abril de 2024, que entrega antecedentes del proyecto 2400042098.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
- 2.** Que, en especial corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.
- 3.** Que, conforme la Ley del ramo, la Política Nacional del Deporte considera planes y programas para la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional, que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva por parte de los deportistas de alto rendimiento.
- 4.** Que, asimismo, el artículo 8° de la misma ley dispone que el Instituto Nacional de Deportes de Chile en conjunto con las federaciones deportivas nacionales, desarrolla el Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, destinado a elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional y que contempla, entre otras acciones, la detección, selección y desarrollo de personas dotadas de talentos deportivos, la formación y perfeccionamiento de técnicos, entrenadores, jueces, administradores deportivos y profesionales ligados a la ciencia del deporte y la creación y el desarrollo de centros de entrenamiento para el alto rendimiento deportivo, además de participar en la constitución, administración y desarrollo de Corporaciones para el Alto Rendimiento Deportivo
- 5.** Que, con el objeto de elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional, la ley otorga a este Instituto, entre otras, la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes a la consecución de los diversos fines del Servicio, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte.
- 6.** Que, a su vez, la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser transferidos al Sector Privado a través de su Asignaciones 337 que, entre otros, se encuentra destinada a fortalecer el deporte de Alto Rendimiento y apoyar a sus deportistas.

- 7.** Que, a través de la Resolución Exenta N° 152, de 9 de enero 2024, se fijó el procedimiento de concursabilidad para la distribución de los recursos de las asignaciones presupuestarias 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico" y 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
- 8.** Que, a través de la Resolución Exenta N° 169 del 11 de enero de 2024, se aprobó la distribución de asignaciones del Subtítulo 24 del Programa 01, de acuerdo a lo establecido en la Glosa 06 de la Ley de Presupuesto del año 2024 del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- 9.** Que, dentro de los componentes del Programa de Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico que lleva a cabo este Instituto, se contempla la transferencia de recursos económicos a determinadas Federaciones, con el objeto de financiar proyectos de planificación estratégica, también denominado "Apoyo Federaciones para el Desarrollo Deportivo", que cumplan con las orientaciones técnicas definidas por este Instituto y sus lineamientos estratégicos, con miras a favorecer los procesos técnicos metodológicos de las organizaciones beneficiarias, promoviendo el desarrollo de sus disciplinas deportivas a nivel nacional e internacional.
- 10.** Que, el objetivo de los proyectos aludidos, es apoyar a los seleccionados nacionales en sus procesos deportivos mediante el financiamiento de las actividades aprobadas por este Instituto, para mejorar cualitativamente los resultados deportivos y propender a la obtención de un mayor rendimiento de cada disciplina deportiva beneficiaria; mejorar los aspectos técnicos, tácticos y físicos de cada disciplina; permitir la participación en la mayor cantidad posible de competencias, con el propósito de conseguir una mejor competitividad en los eventos definidos para cada disciplina y mejorar el puntaje en competencias internacionales para acceder a mejores posiciones en el ranking mundial.
- 11.** Que, de acuerdo a lo señalado en correo electrónico del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, del 25 de abril de 2024 *"Dicho proyecto permite financiar la continuidad del recurso humano multidisciplinario de la federación Chilena de Taekwondo para el año 2024, por medio de un director técnico especializado, se busca estandarizar los métodos de entrenamiento en todo el país, garantizando una formación de alta calidad para los atletas. Además de la inclusión de un kinesiólogo especializados tiene como objetivo prevenir lesiones y facilitar la recuperación de los deportistas, fundamentales para una preparación física efectiva. Este proyecto busca armonizar la preparación técnica y física de los deportistas, promoviendo un sistema de competencia más robusto y preparando a los atletas para destacar en los escenarios más exigentes del deporte mundial. El proyecto enfrentó ciertos contratiempos, incluyendo retrasos atribuibles a que la entidad mantuvo rendiciones de cuenta pendientes en el periodo de evaluación y después posterior a la selección del proyecto, además de que debió actualizar antecedentes necesarios para cumplir con el DS 22. Sin embargo, es imperativo que se pueda cursar la tramitación del proyecto, dado que permite garantizar la estabilidad y el crecimiento de la Federación de Taekwondo, lo que a su vez beneficia a la comunidad de taekwondo en general. Sin este proyecto, la federación no podría funcionar de manera efectiva, lo que podría afectar negativamente el desarrollo del taekwondo en el país. El proyecto se inició en enero con el pago de los recursos humanos por tanto existen gastos de arrastre asociados al proyecto los que se esperan cubrir una vez aprobado el mismo."*
- 12.** Que, existiendo razones de continuidad y buen servicio que exige el inciso 2° del artículo 13 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, se podrán incluir en la rendición de cuentas como gastos todos aquellos que se realizaron con ocasión de la ejecución del convenio a partir del día 1° de enero de 2024.
- 13.** Que, en este contexto y para los fines antes indicados, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, celebraron con fecha 19 de abril de 2024, un Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2400042098, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.



RESUELVO:

1º) REGULARÍZASE la ejecución del Proyecto Deportivo, Código N° 2400042098, a partir del día 1° de enero de 2024, las que, por las razones de continuidad y buen servicio expuestas, comenzó excepcionalmente antes de la suscripción del convenio.

2º) APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2400042098, suscrito con fecha 19 de abril de 2024, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N° 2400042098
PROGRAMA 01 SUBTÍTULO 24

En Santiago, a 19 de abril de 2024, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, en adelante "Instituto" o "IND", representado por la Jefa (s) del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, doña CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA, cédula de identidad N°17.155.161-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, piso 3, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y la entidad FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, RUT N°71.452.100-4, persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social es PROMOVER Y DESARROLLAR EL DEPORTE DEL TAEKWONDO DENTRO DEL PAIS, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND; bajo el N°1302263-1 del año 2005, representada legalmente por don MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO, cédula de identidad N°9.930.973-3, domiciliados para estos efectos en AV. RAMÓN CRUZ MONTT N° 1176, OF. 306, comuna de NUNOA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante también "entidad responsable" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto deportivo, se suscribe en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley N° 19.712, del Deporte, al Instituto Nacional de Deportes de Chile, con recursos contemplados en el Programa 01, del presupuesto vigente del Instituto.

Para los efectos del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 489, de 2013, que Aprueba Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del Presupuesto Vigente del Instituto Nacional de Deportes, o la que la reemplace o sustituya, se entenderá por:

- INSTITUTO y/o IND: Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- RESPONSABLE: La entidad (persona jurídica) titular del Proyecto seleccionado.
- CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO: La Jefatura del Departamento o Unidad que corresponda a la categoría del proyecto financiado, responsable de la coordinación institucional para efectos del presente Convenio.
- PROYECTO: El contenido íntegro expuesto por la entidad responsable en el Formulario de Postulación de Proyecto y los antecedentes anexos presentados para su evaluación.
- FP: Documento electrónico correspondiente al Formulario de Postulación del Proyecto.



SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

La entidad responsable presentó al IND proyecto código N°2400042098, denominado "APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO -TAEKWONDO 2024", el que fue debidamente evaluado y aprobado por este Instituto, asignándole por consiguiente para su ejecución la suma de \$32.625.000 (treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil Pesos).

El IND transferirá, y la entidad responsable recibirá, la suma indicada precedentemente en DOS cuotas, entrega que se hará efectiva de la siguiente forma: La PRIMERA cuota se transferirá una vez que quede completamente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio, la SEGUNDA cuota se transferirá una vez rendida la cuenta sobre la primera cuota. En caso de no aprobarse la rendición total de la primera cuota, la entidad responsable deberá entregar una garantía por el monto no rendido, previa autorización de la contraparte técnica del convenio.

Las partes declaran que los dineros transferidos mantienen su naturaleza pública en tanto no cumplan su destinación, la que se cumple con la ejecución cabal del proyecto aprobado, la realización íntegra de las actividades programadas, el pago íntegro oportuno y total de las obligaciones comprendidas en el proyecto, la justificación documentada del gasto realizado, la consecuente cuenta de lo obrado y la restitución de los excedentes que resulten de la no realización del gasto o la inexistencia de justificación documental de haberse realizado.

Declaran igualmente las partes que la entrega de los dineros fiscales para el cumplimiento del fin determinado en el proyecto no constituye título traslativo de dominio, toda vez que no se transfieren a la entidad responsable potestades dominicales sobre los mismos, esto es, su libre disposición. Conforme a ello, los dineros transferidos se entienden entregados en administración para la ejecución de un proyecto que se inscribe en el cumplimiento de una función de Estado.

Conforme a ello, el representante de la entidad responsable declara que la suma señalada en esta cláusula la recibe en administración para la ejecución del proyecto, puesto que se trata de recursos afectados del erario nacional y, como tal, mantienen el carácter de públicos hasta el cabal cumplimiento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

Las partes declaran en este acto que, consecuente con lo anterior y conforme a la legislación vigente, no serán aplicables al Instituto Nacional de Deportes las normas sobre Subcontratación, siendo la entidad responsable quien deberá velar y cumplir íntegramente sus obligaciones como empleador, por cuanto las actividades definidas y proyectadas por la misma entidad se ejecutarán en consecución de sus fines y objetivos propios, no existiendo en la especie los presupuestos de la subcontratación.

Las partes dejan constancia que, a la fecha, la entidad responsable cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos al día.

Asimismo, el giro de los recursos queda supeditado a la verificación, por parte del Instituto, de que la entidad responsable, administradora de los mismos, mantiene al día sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos. Si así no ocurriera y por tal causa no se pudieran cursar los giros, estos se suspenderán por el plazo de 30 días corridos, a cuyo vencimiento el Instituto pondrá término anticipado al presente Convenio.



TERCERO: OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto materia de este Convenio es: El proyecto de Taekwondo en Chile se centra en la optimización de la preparación técnica y física de los atletas, con miras a una destacada participación internacional y clasificación para los Juegos Olímpicos de París 2024. Bajo la dirección de un director técnico nacional especializado, se establecerán los lineamientos técnico-metodológicos uniformes para el entrenamiento a nivel nacional, asegurando así una base sólida y coherente en las prácticas de entrenamiento y preparación táctica de los atletas. Este enfoque metodológico se complementará con el apoyo de servicios kinesiológicos dedicados, enfocados en la prevención, tratamiento de lesiones y optimización del rendimiento físico, elementos críticos para el desarrollo integral y sostenido del potencial de cada deportista.

Con estos pilares, el proyecto tiene como objetivos principales: armonizar la preparación técnica y física de los atletas de taekwondo, a través de programas de entrenamiento diseñados y supervisados por el director técnico, y garantizar un acompañamiento que promueva la máxima eficiencia física y la rápida recuperación de lesiones. Estos esfuerzos conjuntos buscan no solo mejorar el ranking olímpico de los atletas chilenos, sino también fomentar un sistema de competencia más robusto, resiliente y competitivo a nivel internacional, preparando a los atletas no solo para competir, sino para destacar en los escenarios más exigentes del deporte mundial.”.

CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

La transferencia de los recursos estará condicionada al cumplimiento de los hitos, establecidos en función del objeto del proyecto, que se indican a continuación:

Inicio/Término 1-2024 / 12-2024

Programación del Gasto: \$ 32.625.000											
ENE	2.718.750	FEB	2.718.750	MAR	2.718.750	ABR	2.718.750	MAY	2.718.750	JUN	2.718.750
JUL	2.718.750	AGO	2.718.750	SEP	2.718.750	OCT	2.718.750	NOV	2.718.750	DIC	2.718.750

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable se obliga a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dentro del plazo establecido, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto presentado al IND.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del (los) producto(s) previsto(s) en el proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en él para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del proyecto.
- c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica los informes indicados en la cláusula novena del presente Convenio, según los formatos señalados.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto en la forma señalada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.
- e) Comunicar al Instituto cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad responsable a la Unidad de Organizaciones Deportivas del IND.



- f) En el evento que el proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, la entidad responsable deberá dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria aplicable.
- g) Mantener la garantía vigente y renovarla cuando proceda, hasta el cierre del proyecto.
- h) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Instituto.
- i) Dar cumplimiento a los instructivos del IND respecto de la ejecución de proyectos.

SEXTO: FRACCIONAMIENTO.

La entidad responsable declara expresamente que no mantiene convenios vigentes suscritos con otras entidades de la Administración del Estado, en virtud del cual ha percibido recursos públicos.

SÉPTIMO: SUBCONTRATACIÓN.

En virtud del presente Convenio, la entidad responsable y titular del proyecto seleccionado será la exclusiva responsable de las obligaciones de índole laboral que contraiga con sus trabajadores, de manera tal que el Instituto Nacional de Deportes de Chile queda relevado de cualquier responsabilidad que emane del vínculo contractual de dicha entidad con sus trabajadores.

Queda prohibido a la entidad responsable la subcontratación para la realización de actividades propias del objeto principal del proyecto.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Las modificaciones al proyecto corresponderán a ajustes que deban realizarse al formulario inicial del proyecto, atendidas las características del proyecto aprobado y deberán realizarse en el sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl/AltoRendimiento dispuesto para ello por el Instituto.

Las modificaciones permitidas sólo podrán recaer en las fechas de ejecución, en el lugar de ejecución, identidad de los beneficiarios, recurso humano y distribución de gastos. Con relación a la modificación de las fechas de ejecución, la Entidad Responsable deberá tener presente que el Artículo 24, Número 2 de la Ley 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, señala que "no se podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario".

En casos justificados, y siempre que el proyecto se encuentra en su etapa de ejecución, la entidad responsable podrá solicitar modificaciones a la contraparte técnica.

Los gastos y actividades sólo podrán ser modificados siempre que no signifiquen un incremento del monto total del proyecto, sean pertinentes y legalmente procedentes y no alteren la esencia, objetivos, alcances ni resultados del mismo. Lo anterior no involucrará nuevos recursos públicos, sino que se considerará una reasignación de los recursos solicitados y pactados en el presente Convenio.

El intercambio entre gastos en personal y gastos en bienes y servicios podrá realizarse sólo hasta el 5% del monto total del proyecto.



Los cambios de fechas y lugares de las actividades consideradas en el formulario de postulación, deben realizarse hasta tres días antes de la fecha informada para la ejecución de la actividad. Sólo en caso de condiciones climáticas o aquellas que sean externas a gestiones de la entidad, tendrá hasta cinco días corridos para informar la suspensión, y posterior a ello, ingresar la reprogramación.

Las modificaciones solicitadas serán revisadas por la contraparte técnica en un plazo máximo de cinco días hábiles. En el caso que el IND formule observaciones la entidad responsable tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarlas.

Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones y procedimientos que sobre esta materia disponga el Instituto, en especial lo indicado en las Resolución Exenta N° 1769 de 2012 que Aprueba Instructivo sobre Modificaciones en la Ficha Anexa de los Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Instituto Nacional de Deportes de Chile y N° 489 de 2013, ambas del IND, o las que se encuentren vigentes para estas materias.

NOVENO: INFORMES.

Para acreditar la ejecución del proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto un Informe Final de ejecución de proyecto.

El Informe Final de ejecución de proyecto, deberá ser enviado por la entidad responsable vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de término de ejecución del proyecto y deberá contener los informes técnicos de las actividades realizadas y los respaldos financieros y contables de su ejecución.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes presentados, lo que se comunicará por correo electrónico a la entidad responsable, la que deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos. De no efectuarse las correcciones requeridas, el Instituto queda facultado para suspender el giro de recursos o declarar el incumplimiento de lo pactado conforme lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del presente instrumento.

El Informe Final, deberá ser aprobado u observado por la Contraparte Técnica del Instituto, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación, dicha aprobación deberá contar con el visto bueno del Jefe del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento del Instituto.

Asimismo, en el caso que se requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la entidad responsable deberá presentar Informes Complementarios y/o Adicionales que se le soliciten por el Instituto dentro del plazo que al efecto se indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos.

DÉCIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La utilización de los recursos entregados en administración a la entidad responsable y la rendición de los gastos ejecutados se sujetarán a las Instrucciones Generales que disponga el Instituto al efecto, de conformidad a la legislación vigente, actualmente contenidas en la Resolución Exenta N° 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, del Instituto Nacional de Deportes de Chile y a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, Resolución Exenta N° 1341 de 2022 y Resolución Exenta N° 1858 de 2023, todas de la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas se hará con documentación digital y electrónica por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND.



La entidad responsable deberá conservar la documentación original de la rendición de cuentas que realice por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND, manteniéndola a disposición de la Contraloría General de la República para su examen, debiendo adoptar los resguardos que garanticen el acceso para dicha revisión. El plazo para cumplir con la rendición de cuentas será de 45 días corridos a contar del término de la ejecución de este proyecto.

Con cargo a los recursos transferidos no se efectuarán gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en la Ley N° 19.712, del Deporte. Del mismo modo, con los fondos transferidos tampoco se podrán efectuar los siguientes gastos o pagos específicos:

- a) Gastos de representación, propinas, cigarrillos o bebidas alcohólicas.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el IND.
- c) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND o a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
- d) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados, sean o no remunerados, de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones. La inhabilidad aplicará también a los beneficiarios del proyecto, a los participantes del proyecto y al recurso humano contemplado para su ejecución, sea en el país o en el extranjero.
- e) Se prohíbe la inversión de los fondos transferidos por IND en el mercado de capitales o la inversión en negocios, regulados o no, cuyo objetivo sea la obtención de rentabilidad de dineros; obtener intereses de tales fondos u otros beneficios respecto de la inversión del monto transferido.
- f) Se prohíbe el uso de los recursos del proyecto en beneficio de funcionarios tanto del Instituto como del Ministerio del Deporte, incluyendo al personal a honorarios de ambos servicios.
- g) Los fondos entregados por el IND, con ocasión de la ejecución de un proyecto, no podrán ser utilizados para pagar indemnizaciones ni gratificaciones de ningún tipo.

El Instituto podrá objetar el Informe de Rendición de Cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, podrán ser rechazados definitivamente y aplicar las sanciones contempladas en el presente Convenio, lo que será notificado por la Contraparte Técnica al Responsable a su correo electrónico indicado en el FP.

Si una vez cumplido el plazo otorgado para presentar la rendición de cuentas, la entidad responsable no la ha presentado o mantiene saldos pendientes de rendición, el IND iniciará las acciones judiciales pertinentes para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, entre ellos, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto.

Se deja constancia que a la fecha de suscripción del presente Convenio la entidad responsable se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de sus proyectos financiados por el IND.



DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el IND designará una Contraparte Técnica institucional del proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 489, de 2013 o la que la modifique o reemplace, que tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Designar al Analista Técnico del proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la entidad responsable.
- c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable.
- d) Procesar y validar en el sistema en línea, las solicitudes de modificación de Convenios que solicite la entidad responsable.
- e) Supervisar al Analista Técnico respecto de la actualización de la ficha de modificaciones, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna en el sistema de la información del proyecto, especialmente, de los informes presentados por el Responsable.
- f) Comunicar oportunamente al Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- g) Requerir a la entidad responsable, a solicitud del Analista Técnico del proyecto, Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- h) Verificar la vigencia de las garantías, requerir de la entidad responsable, cuando procediere, su renovación o reemplazo hasta el cierre del proyecto, aprobar su devolución o solicitar que se hagan efectivas, en su caso.
- i) Requerir la rendición de cuentas, de conformidad a lo indicado en la cláusula décima.
- j) Mantener actualizado un expediente con la totalidad de los antecedentes del convenio.
- k) Tramitar, cuando corresponda, la resolución de cierre del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: GARANTÍA.

Para garantizar la completa ejecución del proyecto así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, la entidad responsable hace entrega de una letra de cambio a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por el monto total del proyecto, firmada ante notario público, y con vencimiento A LA VISTA, documento recibido en este acto por el IND a su entera conformidad, todo, sin perjuicio de las responsabilidades que emanan de la Administración de los Recursos Públicos que por este Convenio se transfieren.

En tanto exista alguna obligación pendiente derivada del presente Convenio, la entidad responsable deberá renovar la garantía, o reemplazarla por otra de iguales características, con una antelación de, a lo menos, 10 días a la fecha de su vencimiento, la que deberá mantenerse vigente en el período comprendido entre la rendición de cuentas y el cierre del proyecto.

Asimismo, si las rendiciones de cuentas no han sido aprobadas durante la vigencia de la garantía, será obligación de la entidad responsable renovarla por otra de igual característica.



El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad responsable habilitará al IND para hacer efectiva la garantía y poner término anticipado al presente Convenio.

Una vez producido el cierre del proyecto, la entidad responsable podrá solicitar la devolución de las garantías.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si la entidad responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio o destinara los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Instituto queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por la entidad responsable.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados, ejerciendo al efecto las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan.
3. Proceder a hacer efectiva las garantías, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°3937, de 2018, que aprueba Instructivo para el cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
4. Inhabilitar a los directores de la organización y/o encargados del proyecto, a la época del incumplimiento del Convenio, para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.
5. Poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, suspendiendo de inmediato la entrega de recursos.

En caso que la entidad responsable incurra en falsedad en la información, en los antecedentes adjuntos a este Convenio o a cualquiera de los Informes presentados durante la ejecución del proyecto, la entidad responsable quedará inmediatamente inhabilitada para percibir nuevos recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al órgano competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMOCUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Instituto podrá terminar anticipadamente el presente Convenio en forma unilateral, suspendiendo de inmediato la entrega de los recursos del proyecto que se encontraren pendientes y hacer efectiva(s) la(s) garantía(s), cuando la entidad responsable incurriera en uno o más de los siguientes incumplimientos:

- a) Si por causas imputables a la entidad responsable no se realizaren los gastos programados en el proyecto.
- b) Si no destina el aporte comprometido a la ejecución del proyecto en los términos estipulados en el presente convenio.
- c) Si la entidad responsable presenta rendiciones de cuenta pendientes, Registro de Organizaciones Deportivas o el Registro de Receptores de Fondos Públicos desactualizados al momento que deba hacerse el giro de los recursos y esta situación no es subsanada dentro de los 30 días corridos siguientes.
- d) La no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento en los casos que es requerido, conforme los términos del convenio.



e) Cuando, habiéndose suscrito el respectivo convenio y dictada la resolución que lo aprueba, el beneficiario no se encontrare habilitado para recibir los recursos comprometidos dentro de los 30 días siguientes a la dictación del respectivo acto.

Esta facultad se hará efectiva previo informe fundado elaborado por la Contraparte Técnica institucional, que dé cuenta del incumplimiento.

Terminado el presente convenio por las causas señaladas en las letras a) y b) precedentes, la asignataria deberá restituir al Instituto el total del aporte recibido, o lo efectivamente girado y no rendido, en los plazos establecidos.

En caso de no restituirse los recursos, el Instituto hará efectiva la garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales derivadas de otros incumplimientos de la entidad responsable.

DECIMOQUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la dictación de la Resolución de Cierre del Proyecto, una vez que sea verificada la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. El Cierre del Proyecto procederá sólo una vez aprobada la rendición de cuentas, habiendo finalizados los procesos de fiscalización respectivos y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto. Con todo, el plazo máximo para la dictación de la resolución de Cierre del Proyecto será de 6 meses posteriores a la fecha de término de ejecución del mismo, debiendo la entidad responsable dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones y colaborar oportunamente en los procesos previos al cierre.

DECIMOSEXTO: FISCALIZACIÓN.

Durante la ejecución del proyecto el Instituto, por su cuenta y cargo, ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino del aporte estatal transferido, pudiendo para tal efecto efectuar inspecciones y requerir a la entidad responsable informes de estado de avance y cualquier otro antecedente complementario, relacionado con la fiscalización del cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del proyecto, pudiendo incluso solicitarse la restitución de fondos, si procediere.

La entidad responsable se obliga a colaborar con el Instituto en las labores de fiscalización, lo que en caso alguno implicará sufragar costos o gastos de dicho Instituto en las mencionadas labores.

DECIMOSÉPTIMO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

La entidad responsable deberá realizar la correspondiente difusión del proyecto, para lo cual deberá contemplar las siguientes orientaciones, según el soporte que utilizará para el efecto:

Radio: En cada aviso, microprograma o programa radial en que se haga difusión del proyecto, deberá mencionar que éste fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.



Televisión: Deberá incorporar en los créditos y por espacio de cuatro segundos a lo menos, que el proyecto fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Gráfica: En toda gráfica deberá incorporar el logo del Instituto Nacional de Deportes en directa relación con la utilización de logos de privados.

Redes Sociales: La entidad, organismo o deportista que reciba recursos en virtud del presente Convenio, deberá incorporar en su perfil de cuenta, a modo de ejemplo: **"Esta federación/organización recibe recursos de @INDChileOficial (para X) @indchile (para IG y FB) y @indchile (para TikTok)"**

En la salida de cada delegación para concentrados y/o eventos, sean nacionales o internacionales, la entidad responsable deberá realizar una publicación en las diferentes redes sociales (X, FB, IG, TikTok, etc.) con mención a financiamiento del Instituto, etiquetándolo, a modo de ejemplo: **"Esta delegación viaja con recursos @indchile". "Este evento cuenta con recursos de @indchile".**

DECIMOCTAVO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP); 2) Los Antecedentes acompañados por la entidad responsable al FP; 3) Las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes y, 4) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

DECIMONOVENO: PERSONERÍA.

La Jefa del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del IND.

La personería de don MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO, para comparecer en representación de la entidad responsable consta en ACTA SESION ORDINARIA de fecha 16/10/2021.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Constan timbres y firmas.

3°) DESÍGNASE a la Jefa del Departamento Deporte de Alto Rendimiento o quien la subrogue o a quien ésta designe al efecto, en calidad de administradora del convenio que se aprueba por este acto y contraparte técnica por parte del Instituto, para realizar las tareas conducentes al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba.

4°) AUTORIZASE a la entidad beneficiaria a que se le aceptarán gastos ejecutados a partir del mes de enero de 2024.



5º) DÉJASE CONSTANCIA que, para efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio, la entidad Responsable hizo entrega de una Letra de Cambio emitida el 19 de abril de 2024, a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con vencimiento A LA VISTA, firmada ante Notario Público, por la suma de \$ 32.625.000 (treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil Pesos), que queda en custodia en la Unidad de Contabilidad del Departamento de Finanzas del Nivel Central del IND.

6º) IMPÚTASE el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes para el año 2024, según el siguiente detalle: Programa 01; Subtitulo 24; Ítem 01; Asignación 337 "Apoyo Federaciones para el Desarrollo Deportivo", por la suma \$ 32.625.000 (treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil Pesos).

7º) PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección Actos que Afecten a Terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE DIRECTOR NACIONAL



CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA
JEFATURA(S)
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

STC/VRM/AVF/JPA/JCE/APG

Distribución:

- Federación Deportiva Nacional de Taekwondo WTF
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Convenios
- Unidad de Desarrollo Federativo
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Rendición de Cuentas
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=29137256&hash=27f44>

Formulario Postulación de Proyectos Deportivos

Antecedentes Generales del Proyecto			
Código	2400042098		
Nombre	APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO -TAEKWONDO 2024		
Mes Inicio	Enero 2024	Mes Término	Diciembre 2024
Estado	Aprobada		
Concurso o Proceso	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO 2024		
Región	NIVEL NACIONAL		
Línea de Financiamiento	Apoyo al Desarrollo de rendimiento		
Costo Total	\$32.625.000		
Antecedentes del Postulante			
Rut	71452100-4		
Entidad	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF		
Dirección	RAMON CRUZ 1176 OFICINA 306		
Comuna	Ñuñoa		
Región	Metropolitana de Santiago		
Email	GERENCIA.GENERAL@TAEKWONDOWTF.CL		
Fono	2727510		
Fax	2723817		
Número de Registro	1302263		

Justificación del Proyecto

El Taekwondo en Chile ha experimentado un punto crítico en su desarrollo, donde la necesidad de una dirección técnica especializada y un soporte kinesiológico se vuelven indispensables para elevar el nivel competitivo a estándares internacionales. La designación de un director técnico experto permitirá estandarizar los lineamientos técnicos-metodológicos a lo largo de todo el país, asegurando que todos los atletas reciban una formación coherente y de alta calidad. Paralelamente, la incorporación de servicios kinesiológicos especializados en deportes de combate contribuirá significativamente a la prevención de lesiones y al óptimo retorno de los atletas tras las mismas, elementos claves para una preparación física eficaz y sostenida en el tiempo.

Es importante destacar que este proyecto se financia exclusivamente con recursos fiscales provenientes del IND.

Objetivos del Proyecto

El proyecto de Taekwondo en Chile se centra en la optimización de la preparación técnica y física de los atletas, con miras a una destacada participación internacional y clasificación para los Juegos Olímpicos de París 2024. Bajo la dirección de un director técnico nacional especializado, se establecerán los lineamientos técnico-metodológicos uniformes para el entrenamiento a nivel nacional, asegurando así una base sólida y coherente en las prácticas de entrenamiento y preparación táctica de los atletas. Este enfoque metodológico se complementará con el apoyo de servicios kinesiológicos dedicados, enfocados en la prevención, tratamiento de lesiones y optimización del rendimiento físico, elementos críticos para el desarrollo integral y sostenido del potencial de cada deportista.

Con estos pilares, el proyecto tiene como objetivos principales: armonizar la preparación técnica y física de los atletas de taekwondo, a través de programas de entrenamiento diseñados y supervisados por el director técnico, y garantizar un acompañamiento que promueva la máxima eficiencia física y la rápida recuperación de lesiones. Estos esfuerzos conjuntos buscan no solo mejorar el ranking olímpico de los atletas chilenos, sino también fomentar un sistema de competencia más robusto, resiliente y competitivo a nivel internacional, preparando a los atletas no solo para competir, sino para destacar en los escenarios más exigentes del deporte mundial.

Metas del Proyecto

1- Crear un calendario detallado que incluya fechas específicas y fases de preparación para cada evento internacional clave, con hitos medibles y plazos claros.

2- Establecer programas de entrenamiento con indicadores medibles, como la mejora del rendimiento en pruebas específicas y la adaptación eficaz a las demandas de cada evento internacional.

3- Realizar evaluaciones trimestrales del rendimiento en competiciones nacionales e internacionales, estableciendo metas específicas para la mejora del ranking olímpico y seguimiento de los avances en la clasificación de atletas para los Juegos Olímpicos de París 2024.

Producto N° 1		Nivel	
APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO -TAEKWONDO 2024		Nacional	
Tipo de Producto		Lugar	
RECURSO HUMANO TÉCNICO		NIVEL NACIONAL-NIVEL NACIONAL	
Mes Inicio	Enero 2024	Mes Fin	Diciembre 2024
Beneficiarios Hombres	2	Beneficiarios Mujeres	0
Deportistas Hombres	0	Deportistas Mujeres	0
Descripción del Producto			
<p>El proyecto APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO - TAEKWONDO 2024 tiene como objetivo fundamental el desarrollo de estrategias integrales que optimicen la planificación y participación anual de las selecciones nacionales de taekwondo, con el enfoque en representar a Chile en eventos internacionales destacados, entre ellos el clasificatorio continental para París 2024, el Panamericano específico adulto 2024 y el Campeonato Mundial Juvenil 2024. El propósito principal es potenciar el posicionamiento del ranking olímpico, centrando los esfuerzos en la clasificación de atletas en las divisiones femenina y masculina para los Juegos Olímpicos de París 2024. Este proyecto se financia exclusivamente con recursos fiscales provenientes del IND.</p> <p>La financiación y disponibilidad del Director Técnico Nacional y el kinesiólogo son indispensables para garantizar una gestión estratégica y operativa efectiva del proyecto, así como para optimizar el rendimiento y la salud de los atletas. El Director Técnico Nacional es responsable de proporcionar los lineamientos estratégicos deportivos de la disciplina, lo que garantiza una dirección clara y coherente para el desarrollo de los atletas y el equipo técnico. Además, su papel administrativo es vital para respaldar todos los procesos de la Federación, lo que asegura una gestión eficiente y efectiva del proyecto. Por otro lado, el kinesiólogo desempeña un papel crucial en la optimización del rendimiento físico de los atletas y en la prevención de lesiones. Su presencia garantiza que los programas de entrenamiento sean seguros y efectivos, lo que contribuye directamente al éxito de los atletas en competiciones nacionales e internacionales.</p>			
Objetivos del Producto			
<p>Diseñar un calendario detallado y completo que abarque las fechas específicas de los eventos internacionales clave, estableciendo claramente las diferentes fases de preparación.</p> <p>Desarrollar e implementar programas de entrenamiento especializados adaptados a las características de cada evento internacional.</p> <p>Realizar evaluaciones trimestrales del rendimiento en competiciones nacionales e internacionales, estableciendo metas específicas para mejorar el posicionamiento en el ranking olímpico</p>			
Metas del Producto			
<p>1- Crear un calendario detallado que incluya fechas específicas y fases de preparación para cada evento internacional clave, con hitos medibles y plazos claros.</p> <p>2- Establecer programas de entrenamiento con indicadores medibles, como la mejora del rendimiento en pruebas específicas y la adaptación eficaz a las demandas de cada evento internacional.</p> <p>3- Realizar evaluaciones trimestrales del rendimiento en competiciones nacionales e internacionales, estableciendo metas específicas para la mejora del ranking olímpico y seguimiento de los avances en la clasificación de atletas para los Juegos Olímpicos de París 2024.</p>			

Gastos en Personal

Cargo	Cantidad RRHH	Tipo de Gasto	Valor Unitario	Meses	Valor Total
DIRECTOR TÉCNICO NACIONAL	1	REMUNERACIÓN	\$1.800.000	12	\$21.600.000
KINESIÓLOGO	1	REMUNERACIÓN	\$918.750	12	\$11.025.000
				Total:	\$32.625.000

Programa del Gasto 2024

Tipo de gasto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Valor Total
Gasto en Personal	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	2.718.750	32.625.000
Gasto en Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.718.750	32.625.000											

Detalle del Producto

Producto N°	1		
Nombre Producto	APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO -TAEKWONDO 2024		
Tipo producto	RECURSO HUMANO TÉCNICO		
Nivel	Nacional		
Lugar	NIVEL NACIONAL-NIVEL NACIONAL		
Mes Inicio	Enero 2024	Mes Fin	Diciembre 2024

Gasto en Personal

Nombre del Producto		APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO -TAEKWONDO 2024				
Nombre del Beneficiario		1 JOSÉ ALBERTO ZAPATA BASTÍAS				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
10964409-9	DIRECTOR TÉCNICO NACIONAL	REMUNERACIÓN	Enero 2024	Diciembre 2024	\$1.800.000	\$21.600.000
Descripción						
<p>El Director Técnico Nacional visará y entregará todos los lineamientos estratégicos deportivos de la disciplina. Además, apoyará administrativamente en todos los procesos a la Federación.</p> <p>Por la naturaleza de su cargo no deberá cumplir funciones en la oficina de la Federación Chile de Taekwondo, pero si deberá tener disponibilidad de reuniones y visitas a regiones en base a las necesidades deportivas. La geolocalización solo será de referencia.</p> <p>Su modalidad de contrato estará regida por el código de trabajo, artículo 22.</p>						
Geolocalización						
Nombre Recinto		Mapa Recinto	Direccion		Tipo	
CEO			Ramon Cruz 1176		Privado	
Descripción						
Centro de Entrenamiento Olimpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
01/01/2024	31/12/2024	15:00:00	19:00:00	Miercoles-Viernes-Sábado		
Descripción						
<p>El Director Técnico Nacional, en virtud de su cargo, será responsable de validar y entregar todos los lineamientos estratégicos deportivos de la disciplina. Asimismo, brindará apoyo administrativo integral en todos los procesos de la Federación. Si bien no deberá desempeñar labores dentro de las instalaciones de la Federación Chilena de Taekwondo, su función implicará una disponibilidad constante para reuniones y visitas a diferentes regiones, ajustándose a las necesidades deportivas del país. Es importante mencionar que la geolocalización proporcionada será únicamente de referencia. El tipo de contrato para este cargo estará regido por el código de trabajo, artículo 22. Además, el Director Técnico Nacional llevará a cabo sus funciones tanto en el Centro de Alto Rendimiento (CAR) como en el Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), así como en las oficinas administrativas de la Federación Chilena de Taekwondo ubicadas en el CEO.</p> <p>Telefono 996356758</p>						

Gasto en Personal

Nombre del Producto		APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO -TAEKWONDO 2024				
Nombre del Beneficiario		2 ERIK RODOLFO LETELIER OLIVARES				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
15753007-0	KINESIÓLOGO	REMUNERACIÓN	Enero 2024	Diciembre 2024	\$918.750	\$11.025.000
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto	Mapa Recinto	Direccion			Tipo	
CEO		Ramon Cruz 1176			Privado	
Descripción						
Centro de Entrenamiento Olimpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
01/01/2024	31/12/2024	09:00:00	14:00:00	Miercoles-Viernes-Sábado		
Descripción						
El Kinesiólogo deberá presar servicios en todas las competencias donde la selección nacional en sus diversas modalidades tenga representantes. Además, deberá desarrollar planes preventivos para atletas que están sometidos a altas cargas de entrenamientos. Su número de contacto es: +56 9 95077876						

Resumen del Proyecto

Entidad	TAEKWONDO (ACTUAL. Federación Chilena de Taekwondo WTF)		
Rut	71452100-4		
Nombre del Proyecto	APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO -TAEKWONDO 2024		
Código	2400042098		
Línea Presupuestaria	Apoyo al Desarrollo de rendimiento		
Monto	\$32.625.000		
Mes Inicio	Enero 2024	Mes Fin	Diciembre 2024

Producto N°	Tipo de producto	Total Gasto Personal	Total Bienes y Servicios
1	RECURSO HUMANO TÉCNICO	\$32.625.000	\$0

Total Proyecto	\$32.625.000
-----------------------	--------------